

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA**

				FECHA DE INICIO: 25 DE FEBRERO DE 2016
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20001 23 39 002 2015-00357-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	SOCIEDAD MR DE INVERSIONES S.A.S, Y SOCIEDAD GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. – SUCURSAL COLOMBIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	9/MARZO/2016

CONSTANCIA: Hoy, 25 DE FEBRERO DE 2016, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado a la parte demandante para REFORMAR la demanda, correrá por el término de DIEZ (10) días, en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
 SECRETARIA